

tir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado del mismo orden en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, o bien a criterio del interesado, interponer en vía administrativa, el recurso de reposición potestativo ante la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga lugar su publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2009.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

1225 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 31 de julio de 2009, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo General de la Policía Canaria, Escala Básica, Empleo de Policía (Grupo C, Subgrupo C1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de esta Consejería de 17 de diciembre de 2008 (B.O.C. nº 253, de 19.12.08).*

Por Resolución de esta Dirección General de 2 de marzo de 2009 (B.O.C. nº 46, de 9.3.09), se designaron los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo General de la Policía Canaria, Escala Básica, Empleo de Policía (Grupo C, Subgrupo C1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre ellos, a Dña. Rosa Elena Martínez Díaz como Vocal-Secretaria titular de dicho Órgano de Selección.

Mediante Decreto 112/2009, de 28 de julio, se nombra a Dña. Rosa Elena Martínez Díaz Directora General del Servicio Jurídico.

La base 5.2 de la referida convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que el personal de elección o designación política no podrá formar parte del Tribunal Calificador.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 58.c) del Decreto 22/2008, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad,

RESUELVE:

Primero.- Declarar la concurrencia de causa sobrevenida que impide a Dña. Rosa Elena Martínez Díaz continuar formando parte del Tribunal Calificador.

Segundo.- Sustituir el nombramiento de la Vocal-Secretaria Titular Dña. Rosa Elena Martínez Díaz por el de Dña. María del Carmen Ruiloba García y de la Vocal-Secretaria Suplente, Dña. María del Carmen Ruiloba García, por el de Dña. Sonia Oliva Acosta.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2009.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1226 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, por la que se corrige la Resolución de 10 de junio de 2009, que resuelve la convocatoria de libre designación para la provisión del puesto de trabajo vacante de Secretario/a del Presidente del Consejo Social.*

Una vez publicada la Resolución de 10 de junio de 2009, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación para la provisión del puesto de trabajo vacante de Secretario/a del Presidente del Consejo Social de esta Universidad (B.O.C. de 13.7.09), se ha detectado error material en la misma que procede subsanar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Gerencia, en uso de las competencias atribuidas, ha resuelto hacer pública la corrección de errores que se cita en el anexo a la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de julio de 2009.- El Gerente (p.d. del Rector, Resolución de 16.6.08; B.O.C. de 21.8.08), Conrado J. Domínguez Trujillo.

ANEXO

En el apartado primero, donde dice:

“... y puntos de complemento específico 25 puntos.”